

FECHA: 06/11/23 10:30 h

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: acta de la sesión extraordinaria de 20 de octubre de 2023 y acta de la sesión ordinaria de 26 de julio de 2023.**
- 2. Borrador de la Orden, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 28/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento y acreditación de centros y tutores de prácticas, para el desarrollo del prácticum del título de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**
- 3. Valoración del inicio de curso.**
- 4. Informe del Presidente de la Mesa sobre el calendario y temas de negociación.**
- 5. Borrador de las Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan concurso de traslados de ámbito regional y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, concurso de traslados de ámbito regional entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y concurso de traslados de ámbito regional entre funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

- 6. Borrador de las Instrucciones y Calendario para la revisión de la composición de unidades de los centros públicos de educación infantil y primaria para el curso 2024/2025.**
- 7. Borrador Instrucciones para la formulación de propuestas de modificación de plantillas orgánicas del profesorado en centros públicos de educación para el curso 2024-2025.**
- 8. Ruegos y preguntas.**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2023 Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2023.

Se aprueba por unanimidad.

2. BORRADOR DE LA ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28/05/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y TUTORES DE PRÁCTICAS, PARA EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE HABILITA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

ADMINISTRACIÓN

Han un gran incremento de alumnos en prácticas a cuenta de la obtención del Título de Master que habilita para impartir en EEMM, por lo que se ha eliminado el requisito de que tenga que ser funcionario de carrera y se exige solamente que tenga una experiencia de 3 años, equiparándolo a la norma que hay en primaria.

Cuando hay varios docentes aspirantes a tutorizar, es la dirección del centro la que decide quien asume la tutoría.

No se contempla la implantación de un complemento salarial ni la reducción de horas lectivas en el horario.

Para evitar problemas de interpretación, se aclara que la certificación es de 5 créditos.

STE-CLM

Nos preguntamos por qué se establece la experiencia docente mínima en 3 años de servicio para estar acreditado como tutor/a de prácticas. Por otro lado, en el caso de haber varios docentes interesados en tutorizar habría que establecer un orden de prioridad.

3. VALORACIÓN DEL INICIO DE CURSO.

ADMINISTRACIÓN

El curso 23/24 empezó con una DANA. El DDGG agradece a todos los equipos directivos de los centros afectados la altura de miras y la profesionalidad con la que han afrontado la difícil situación.

El inicio de curso se valora como normal, con menos alumnado y más profesorado (319 cupos más).

Se ha puesto en marcha la bajada de ratios a 32 en bachillerato, y a 22 en infantil de 4 años, y el cobro del verano para los contratados en septiembre-octubre, y la bajada de horas lectivas a 24 en Maestros.

Se han dado en total 71815 becas de gratuidad de libros. Se han puesto en marcha 5 nuevos comedores y aulas matinales. Se han repartido 23737 dispositivos informáticos al inicio de curso. Ya hay en CLM 138.000 en total.

Se ha crecido en FP, 2168 plazas más (55.000 en total) sobre un total 1018 ciclos (38 de nueva creación), con 65 nuevos proyectos de FP dual.

La adjudicación primera de inicio de curso del 8 de septiembre no pudo realizarse con anterioridad. Los centros tuvieron el 1 y el 4 para aportar los últimos cambios en las plantillas y los cupos. El 5 y 6, se abrió el plazo para el cambio de criterios de interinidades. El 7 se dedicó a tratar toda la información y el preceptivo plazo para el cambio de disponibilidad. El 8 finalmente se realizó la adjudicación.

En general ha sido un inicio de curso más normalizado con respecto al anterior, que estuvo marcado por los procesos extraordinarios de estabilización e integración de FP.

Hay un 35 % de sustituciones con jornadas parciales, en parte debido a las reducciones horarias que solicitan los funcionarios de carrera.

Las listas de las especialidades no convocadas de FP no han sido renovadas y por tanto no pueden salir por el 590 y por tanto se mantienen en el 591 (a extinguir). El proceso de integración aun está abierto hasta el 2026.

Se ha constituido un equipo encargado de analizar los procesos burocráticos que afectan a los centros para afrontar el Plan de reducción de la burocracia.

El cuaderno de evaluación es una herramienta que facilita la tarea docente y que va en la línea de las actuales plataformas de pago, que está a disposición del personal docente para su utilización.

El DDGG reconoce que la redacción de las Instrucciones del servicio de Inspección de la Delegación de Guadalajara respecto al cuaderno de evaluación no fueron las más acertadas.

Ha habido un retraso en la incorporación de enfermeras en los centros debido a que la bolsa depende del SESCOG y no de Educación.

STE-CLM

Ya en nota de prensa titulamos la valoración del inicio de curso como: “LA DECEPCIÓN Y RECHAZO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA LOMLOE GENERA MALESTAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ENTRE UNA GRAN PARTE DEL PROFESORADO”. La nueva ley educativa se traduce en la práctica en infinitas complicaciones burocráticas, unas “maniobras privatizadoras” del primer ciclo de Infantil, así como de la Formación Profesional y una imposición metodológica auspiciada por las multinacionales tecnológicas, sin un sustento pedagógico que mercantiliza el conocimiento y genera estupor en la docencia.

La caída demográfica aboca al cierre de líneas escolares en la pública, mientras que los conciertos firmados -como mínimo- con carácter cuatrienal, aunque en CLM es de 6 años, blindan a la privada-concertada.

La nueva Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) quedará plenamente implantada en Infantil, Secundaria y Bachillerato, con la entrada en vigor del desarrollo curricular en los cursos pares durante el presente ejercicio; caso aparte es la Formación Profesional de grado medio y superior, que tiene una implementación más lenta.

A última hora se han pospuesto las modificaciones relativas al acceso y admisión a la universidad, más conocida como selectividad / PAU / EvAU / EBAU, hasta que se forme el nuevo gobierno estatal. Aquella promesa de nueva ley progresista que consolidaba la escuela pública como eje vertebrador del sistema educativo bajo los principios de calidad, equidad e inclusión, generó ilusión en un profesorado que había sufrido el desprestigio y la precarización de sus condiciones laborales. Sin embargo, con la experiencia del curso pasado, esa esperanza en un futuro mejor se ha transformado en

decepción y rechazo, generando mucho malestar entre una gran parte del profesorado.

BUROCRACIA

En la práctica, el desempeño profesional docente se ha traducido en infinitas complicaciones burocráticas: rellenando documentos innecesarios; haciendo trámites administrativos impropios, elaborando y cumplimentando formularios, estadísticas e informes; participando en planes alejados de la realidad de los centros y, por supuesto, rehaciendo todas las programaciones. Esta progresiva burocratización aleja al profesorado de la propia actividad pedagógica. Se le pide además que se forme, fuera de su horario lectivo, en cómo intervenir ante casos de violencia, así como contar con habilidades de liderazgo y de inteligencia emocional y, a ser posible, con formación específica sobre el maltrato infantil intrafamiliar, absentismo escolar, violencia machista, violencia intrafamiliar, bullying y ciberbullying, consumo de sustancias y prevención del suicidio y las autolesiones.

Todo esto se está implantando a coste cero, simplemente sumando las funciones a las y los docentes, en lugar de contratar a personal especialista, en un contexto agravado por el deterioro de la salud mental del estudiantado tras la pandemia. Están trabajando más que nunca sin que ese sobreesfuerzo tenga efectos positivos en las y los estudiantes.

PRIVATIZACIONES

Nadie pensaba que la universalización del primer ciclo de infantil y su gratuidad se llevaría a cabo mediante unos acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación que permitieran financiar a terceros a través de convenios o ayudas; es decir, con unas maniobras privatizadoras impropias de un gobierno progresista.

El nuevo Real Decreto de ordenación del sistema integra la formación educativa reglada para estudiantes y la ocupacional -propia de las/os trabajadoras- a costa de desregular y externalizar estas enseñanzas que, en boca de sus defensores, supone “una cantera de autónomos” o, dicho eufemísticamente, “el desarrollo de la competencia emprendedora”. Observamos como se ha elevado exponencialmente la contratación de “especialistas” ahora denominados profesorado experto del sector productivo, que no tiene el requisito no ya de máster sino de titulación universitaria.

ENFOQUE COMPETENCIAL

Se ha querido y, de momento se ha conseguido, hacer creer erróneamente que la nueva metodología llamada “educación por competencias” es heredera del constructivismo porque tiene varios conceptos compartidos: papel del profesorado

como guía y orientador, papel central y activo del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje y el conocido eslogan “aprender a aprender”.

Pero, sin embargo, la diferencia fundamental está en los fines y en los medios. Esta pseudo-pedagogía está impulsada por Think-tank de los lobbies patronales, orientados a apoyar el crecimiento y la competitividad de las empresas, un instrumento de las políticas económicas. El encubrimiento se produce al hacer pasar por sensatas opciones pedagógicas cuando en realidad nos estamos sometiendo a las demandas de los empleadores, poniendo a la escuela y la enseñanza al servicio de los mercados. El papel docente ahora es “romperse la cabeza para crear situaciones problema que sean a la vez movilizadoras y estén orientadas a aprendizajes específicos”, así como utilizar todo tipo de programas informáticos que pasan de ser un medio a un fin.

Tras unas constantes campañas de desprestigio del profesorado se ha impuesto el relato de que la innovación e incluso la formación de este debe supeditarse a las empresas, que esconden unos objetivos económicos camuflados, eso sí, como filantrópicos y sociales. En opinión de STE-CLM, faltan en general inversiones en recursos humanos y sociales, no en tecnológicos, que son menos importantes. Sin embargo, la constante precarización de la tarea de enseñar puede desembocar, si no le ponemos remedio, en que el profesorado quede como un repartidor low cost de una mercancía llamada conocimiento. Así que no es raro que en todas las CC.AA. estén teniendo problemas para encontrar docentes en determinadas especialidades, que se van ampliando progresivamente.

Curiosamente aún sigue en vigor una medida extraordinaria del real decreto ley aprobado durante la pandemia, para no exigir el requisito del Máster en Educación al personal interino, debido a la escasez de aspirantes a sustituciones.

CAÍDA DEMOGRÁFICA

El “invierno demográfico” que estamos padeciendo vacía las aulas de Infantil en primera instancia, provocando el cierre de secciones de centros. El cierre de unidades escolares se ceba en la educación pública, mientras que los conciertos firmados blindan a la privada concertada. Se ha instalado una competencia, una batalla más bien, por las matrículas del alumnado, que nunca ha mostrado tener beneficio sobre la educación.

Al tener similares partidas presupuestarias que albergan una relación de puestos de trabajo estructural y menos alumnado cada año, dicho excedente presupuestario puede destinarse a reducir las ratios con menos alumnas y alumnos por clase, potenciar la co-docencia (varios docentes a la vez en la misma clase atendiendo la

diversidad de alumnado para desarrollar una educación realmente inclusiva y personalizada).

PROCESO DE “DESESTABILIZACIÓN”

La trasposición de las directivas y sentencias europeas obligó al estado español a convocar diversos procesos para reducir la tasa de interinidad del más del 30% a una cercana al 8%, que aún no han terminado. Un efecto colateral ha sido un verdadero proceso de desestabilización familiar: la gran mayoría de aspirantes con plaza han acabado a miles de kilómetros de su residencia familiar, con hipotecas pendientes y verdaderos dramas para la atención de sus hijas e hijos. Una vez allí, se han encontrado con la imposibilidad de solicitar comisiones de servicio por conciliación o excedencias por cuidado de hijos y futuro en el que hasta el 2027 -en el mejor de los casos- no podrán volver por concurso de traslados ordinario.

Aquellos docentes que no tuvieron la suerte de conseguir plaza quedan como personal interino y durante todo el verano -e incluso en septiembre- han tenido que soportar los innumerables errores en unas nefastas adjudicaciones que cada año se superan en incidencias negativas, agravadas esta vez por la aplicación de los reales decretos de integración de FP y los consecuentes cambios de cuerpo, así como la llegada a las consejerías de los nuevos gobiernos salidos de las urnas, con el cambio de cientos de trabajadores y trabajadoras que dependen de criterios políticos en su elección.

PROCESO DE “NO INTEGRACIÓN”

En términos generales, la integración ha alcanzado al 65% del profesorado funcionario del cuerpo 591, porcentaje que baja hasta el 36 % si tenemos en cuenta el total de la plantilla, incluyendo al profesorado interino.

Este proceso de integración ha generado numerosos problemas que aún están sin resolver:

- Las 10 especialidades del nuevo cuerpo de Sectores singulares de FP (598) tienen actualmente profesorado en 3 cuerpos haciendo exactamente las mismas funciones : 590, 591 (a extinguir) y 598, sin percibir por ello el mismo sueldo. Por si fuera poco, el nuevo funcionariado del cuerpo 598 que resulte de los procesos selectivos del 2023 en adelante, no podrán optar a integrarse en el cuerpo 590.

STE-CLM continúa defendiendo el cuerpo único en el grupo A1, con los mismos derechos para todo el profesorado.

- Las 210 personas (muchas con la jubilación cercana) que se han quedado en el cuerpo a extinguir no pierden ningún derecho en el proceso de integración. Sin embargo, se ha sentido agraviadas y menospreciadas a sus años de trabajo con las mismas obligaciones y responsabilidades que el profesorado que ahora se ha integrado. Por este motivo, algunas comunidades han anunciado que cobrarán un complemento económico para valorar su trabajo. Por eso, STE exigirá el mismo complemento económico para el profesorado del cuerpo 591 de nuestra región.
- El profesorado interino no ha podido beneficiarse del proceso de integración. Hablamos del 49 % de la plantilla total del antiguo cuerpo 591. STE-CLM ha interpuesto el correspondiente recurso.
- La Consejería de Educación de Castilla-La Mancha ha tomado la decisión de seguir nombrando al profesorado interino del cuerpo 591 a extinguir, salvo que la especialidad sea convocada mediante proceso selectivo, como ha ocurrido en este 2023 con cuatro especialidades: PCO, PGA, PSA y Servicios a la Comunidad. En las otras 15 especialidades que han pasado al cuerpo 590, el profesorado interino seguirá siendo del cuerpo 591. Además del perjuicio económico, en las próximas oposiciones de 2025, donde se vuelven a regir por el RD 276/2007 sin excepciones, la experiencia en el cuerpo 591 contará la mitad que en el cuerpo 590, por lo que el profesorado interino de esas 15 especialidades será perjudicado respecto al de otras comunidades autónomas. No entendemos esta decisión y solicitamos a la Consejería que recapacite esta decisión y nombre a todo el profesorado interino de las 19 especialidades que se han integrado en el cuerpo 590, estableciendo así una coherencia entre especialidad y profesorado.

CUADERNO DE EVALUACIÓN

La Administración se ha descolgado -en solitario, ya que ninguna CCAA ha propuesto esta medida con una votación en claustro para usar esta herramienta o no, sugiriendo que caso no usar el CUADERNO DE EVALUACIÓN, el profesorado debe crear su propia aplicación. En alguna provincia incluso se han enviado unas Instrucciones desde la Inspección para hacer un listado con quienes votaron en contra, una verdadera caza de brujas. Esto está afectando gravemente a la convivencia entre compañeros/as.

4. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA MESA SOBRE EL CALENDARIO Y TEMAS DE NEGOCIACIÓN.

ADMINISTRACIÓN

Se plantea un calendario que incluye los procesos normales y además, se queda abierto para realizar a lo largo de todo el curso el desarrollo de las medidas complementarias que incluye el Acuerdo de mejoras del sistema educativo, que en palabras del propio DDGG no es poco ambicioso.

No se incluye en el calendario los acuerdos ya firmados, como por ejemplo es la reducción a 19 h en EEMM. Solamente se ha metido en el calendario lo que falta por concretar. La OPE nunca se ha incluido.

El DDGG no considera acertado ni aceptable comparar la etapa de Cospedal con la de Page.

STE-CLM

En el calendario de negociación propuesto por la Consejería se incluyen aspectos tales como el calendario escolar, las CCSS, el difícil desempeño o el inicio de curso, que son cuestiones técnicas o convocatorias que aparecen en el devenir normal de todos los cursos.

Sin embargo y así mismo se incluye el desarrollo de las medidas complementarias del "Acuerdo sobre mejora del sistema educativo", totalmente **insuficiente** y que más bien aludía a la intención de obtener una **foto de carácter electoralista** por parte del Gobierno regional. Recordamos que, de hecho, inicialmente se vendió como "**Medidas para la reversión de los recortes**". Tampoco fue una negociación. Se plantearon una serie de medidas como plato de lentejas "... si quieres las tomas y si no las dejas". Dicho acuerdo solo fue refrendado por dos OOSS que ostentan el 40 % de la representación. STE-CLM, por supuesto no firmó dicho acuerdo.

Un año después, podemos ver cuál ha sido el corto alcance de dichas medidas:

- La bajada de la hora lectiva en Maestros, no ha ido acompañada del pertinente cupo y presupuesto, estimado en 170 cupos y 8 millones de euros.
- El criterio para poder optar al **cobro del verano** por parte de interinos ha dado lugar a **incongruencias** tales como que haya habido personal que trabajando más tiempo no haya cobrado en comparación con personal con menos tiempo de servicio.

- La progresiva disminución de bajada de las ratios alcanza este curso a Infantil de 5 años y terminará allá por el curso 28/29 y solo para Infantil y Primaria.

Empieza una legislatura y emplazamos a la Administración **a que de verdad se sienta a negociar** recogiendo su propio guante: *“Compromiso de que, si la situación económica lo permite, en el futuro, se establecerían 23 periodos lectivos semanales en Infantil y Primaria y 18 periodos lectivos semanales en Enseñanzas Medias”*.

Ese momento ya ha llegado pues **la situación económica ha cambiado drásticamente**, con un presupuesto regional de gasto para 2023 de 12.432 millones € que se consolida en el proyecto de presupuestos para 2024 con 12.473 millones €, que **casi doblan** las cifras marcadas por la crisis que supuso los mayores recortes en la educación pública de la historia de CLM, que se apellidaron como de “Cospedal”, pero que si hiciéramos una ponderación al tiempo que llevan en marcha, sin duda habría que renombrarlos como los “Recortes de Page”.

Y no solo eso, CLM está a la **“vanguardia de la retaguardia”** en carga lectiva con respecto a otras CCAA. Si echamos un vistazo al panorama nacional nos encontramos con que las diferentes administraciones regionales han recuperado **las 18 y 23 horas lectivas**, correspondientes a los cuerpos de enseñanzas medias y maestros respectivamente y si no, tienen un plan bienal para establecerlo a lo largo de los cursos 23/24 y 24/25, como es el caso de la Región de Murcia, Aragón y Extremadura.

Desde STE-CLM, incluso nos parecen insuficientes. Hay que seguir **avanzando** pues la labor docente ha cambiado mucho en los últimos años teniendo que afrontar un creciente proceso de burocratización, participación en programas de centro, formación, etc que requieren de una **mayor reducción de horas lectivas y el consiguiente aumento de horas complementarias** para atender todas estas tareas.

Con respecto a **la ratio “número de alumnos por aula”**, otro indicador en la calidad de la educación, la propuesta de STE-CLM es clara: las ratios máximas no deberían sobrepasar los 20 alumnos en infantil y primaria, 25 en Secundaria y 30 en Bachillerato. Y habría que abordarlo para todas las etapas, y ya, no de forma tan progresiva como está planteado actualmente.

Otras medidas a negociar serían: contabilizar tanto los ACNEE como los ACNEAE en el cómputo para la reducción de ratios, la reducción horaria para mayores de 55 o la recuperación del año sabático (sueldo de 4 años prorrateado en 5).

Todas estas medidas necesitan un **acompañamiento económico** que no se ve en la partida de presupuestos destinada a Educación.

5.BORRADOR DE LAS RESOLUCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO REGIONAL Y PROCESOS PREVIOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO REGIONAL ENTRE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DEL CUERPO, A EXTINGUIR, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO REGIONAL ENTRE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN DEPENDIENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

ADMINISTRACIÓN

La convocatoria se publicará el 14 noviembre, y el plazo de solicitudes ira desde el 15 de noviembre hasta el 4 de diciembre, ambos incluidos. El retraso se debe al Ministerio derivado de que el Gobierno está en funciones.

La publicación del baremo provisional se espera para el 19 de febrero (si puede ser, se adelantará al 16 feb). Tras la adjudicación provisional se podrá reclamar contra el baremo y en la definitiva vía Recurso de Alzada.

La adjudicación provisional se espera para el 15 de marzo, y la adjudicación definitiva para el 14 de mayo.

CLM va en último lugar en la lista del Ministerio para la utilización de la aplicación informática que permite

No hay modificaciones en Maestros e Inspectores. Las modificaciones se encuentra sobre todo en EEMM para dar cabida a los procesos de estabilización y de integración. De hecho, ya hay en marcha una modificación del RD 1364/2010, para plasmar los cambios que conllevan estos procesos.

La mayoría de CCAA, entre ellas la de CLM apuestan por mantener la puntuación por antigüedad en el cuerpo. Esperan muchos recursos a este respecto.

Los del 591 a extinguir, pueden concursar para obtener una plaza en el 590 o en el 598. Tendrán que realizar para ello, dos solicitudes, una por cada cuerpo.

Las plazas que van al concurso se cierran, al menos, a 31 de diciembre de cada curso. En la medida que las plantillas se publican con posterioridad este proceso puede quedar abierto.

La adjudicación de oficio se realiza en orden ascendente por número de código de centro para toda la región en EEMM. Para Maestros sigue la adscripción a una o varias provincias, lo que genera un gran número de expectativas. Tienen previsto eliminar este criterio para Maestros por lo que se asignaría de oficio también a nivel regional. Solamente tienen prioridad los de acceso sobre los de ingreso.

STE-CLM

Son muchas las peticiones que recibimos para que se cambie en baremo, si bien antes, hay que realizar algunas aclaraciones.

Este año en CGT es autonómico. ¿Podría hacerse un CGT de CLM propio? La respuesta es sí, pero con muchos problemas, por ejemplo que el programa de adjudicación que se usa es el del Ministerio hay que adaptarse a él. CLM sigue al pie de la letra el RD 1364/2010, por lo tanto, cualquier cambio debe negociarse en el Ministerio, como ya ocurrió el año pasado a cuenta de la Sentencia 3176/2022 (“efecto mochila” del personal interino).

Aquí tenemos un ejemplo de respuesta del Ministerio a esta cuestión:

En relación con su escrito, en el que plantea una serie de observaciones respecto a la participación en los concursos de traslados que se convoquen por las Administraciones educativas en el curso 2023/2024 así como la posibilidad de modificar la normativa básica estatal a fin de regular la forma de participación en dichos concursos de ámbito autonómico, cabe realizar las siguientes consideraciones:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta que son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por la propia ley orgánica y la normativa que la desarrolle para, entre otros aspectos, la provisión de plazas mediante concursos de traslados de ámbito estatal, encomendando al Gobierno su desarrollo reglamentario en aquellos aspectos básicos que sean necesarios para garantizar el marco común básico de la función pública docente.

La citada disposición señala en su apartado tercero que las Administraciones educativas convocarán, periódicamente, concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los

centros docentes de enseñanza dependientes de ellas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. Asimismo, en su apartado cuarto señala que: "Durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal a los que se refiere esta disposición, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos".

En desarrollo de la citada disposición adicional sexta ha sido dictado el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, que constituye la normativa básica aplicable a aquellos concursos de traslados de ámbito estatal que, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo séptimo, deben ser convocados con carácter bienal por las Administraciones educativas, correspondiendo al Ministerio de Educación y Formación Profesional, conforme a lo señalado en su artículo octavo y previa consulta a dichas Administraciones, establecer las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos.

Asimismo, debe recordarse que en aquellos años en los que no se convoque concurso estatal, tal y como señala el artículo segundo del citado Real Decreto y de conformidad con el apartado cuarto de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas podrán desarrollar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda, destinados a la cobertura de sus plazas o puestos, que se regirán por lo dispuesto en las convocatorias que realicen.

Si la Administración no es capaz de crear su propio CGT autonómico, poco hay que negociar y solo nos queda aclarar las siguientes dudas:

1.- Para quienes puedan participar con dos solicitudes, una para el 590 y otra para el 598, u otros casos, ¿cuál es el procedimiento a realizar en caso de ser adjudicado/a en ambas, en el provisional? ¿Y si te dan 2 y no renuncias a ninguna?

En caso de que obtenga plaza por ambos cuerpos, tendrá que manifestar su opción por uno de ellos antes del comienzo del curso 24/25. En cualquier caso solamente tendrán la opción de tomar posesión en uno de ellos.

2.- Este CGT es para la provisión de plazas de cara al curso 24/25 y, por tanto, de acuerdo a la normativa, para las plazas bilingües debería exigirse el requisito de certificado C1, y sin embargo en la convocatoria se sigue exigiendo un B2 solamente. ¿En base a qué normativa se ha tomado esa decisión?

Interpretan que se pide a partir del curso 24/25, pero para los procesos convocados ya en el curso 24/25.

3.- La posibilidad de descargarte la Hoja de servicios con validez de Certificado, ¿va a estar nuevamente disponible en la intranet de cara al CGT? Convendría que estuviese de forma permanente. De hecho, no entendemos que se haya eliminado.

4.- En cuanto a la "Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente de Educación, Cultura y Deportes, acreditativa de que el centro de su destino está

clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el subapartado 1.1.3 del baremo", en los ejercicios anteriores se realizado de manera diferentes en las distintas provincias. ¿Cómo se hará este año?

Intentarán uniformar el procedimiento en todas las Delegaciones para que la expedición del certificado se lleve a cabo en los términos que establece el baremo de la convocatoria.

5.-Las/os maestros en prácticas solo puede pedir por su especialidad de oposición, en el caso de quedar en expectativa de destino y haber solicitado sus habilitaciones, ¿pueden pedir en los siguientes concursos por el resto de especialidades habilitadas?

Si, no está supeditado hacer valer las habilitaciones a conseguir destino definitivo. Solamente no se permite en el primer concurso, cuando lo hace como funcionario de prácticas, estando obligado a concursar por la habilitación por la que se ingresa a través de la oposición.

6.- ¿Qué dará de oficio este año la Administración? *Cargos, tutorías, difícil desempeño

Solamente las que tienen retribuciones que permiten informatizarlo como son las jefaturas de departamento y que ya aparecen en las Hojas de servicio. Por tanto solo se dará de oficio la hoja de servicio (con la información que contiene) y el certificado de formación. Pero no las tutorías, etc.

Tampoco el Difícil Desempeño (DD), que hay que remontarse al 96/97 e implica un importante trabajo de documentación, aunque se está trabajando en ello para hacerlo en el futuro.

7.- ¿Siguen sin contar el 1.1.3 para funcionariado en prácticas y/o interino? ¿Habrá algún cambio más en la interpretación del difícil desempeño respecto al año pasado? Se ciñen al RD 1364/2010 que regula el CGT y por tanto no lo van a contabilizar.

8.- ¿Cuántas personas por cuerpo quedan en "expectativa de destino"? Y ¿cuántas plazas de plantilla orgánica hay sin cubrir en el cuerpo de Maestros?

No aportan el dato.

9.- Es importante saber si habrá cambios en las comisiones de servicio para avisar al profesorado afectado que pida el "concursillo".

No saben cuál va a ser el alcance en la modificación de las CCSS que se espera para este año.

10.- En el CGT existe la posibilidad de cambio de provincia de gestión -si quedas en expectativa-, en alguna provincia han comentado que a las personas que les concedieron el cambio de provincia -no mediante el CGT sino para los actos públicos- quedan en esa provincia para el futuro -se aludía a las instrucciones de inicio de curso-, ¿esto es así?

El cambio de provincia es posible realizarlo para los actos públicos y vía CGT. En ambos casos se procede al cambio de la provincia de gestión a todos los efectos.

12.- Las mejoras tecnológicas, ¿en qué se sustancian? ¿Se podrá mantener la petición de destinos si un año no se concursa? ¿Se podrá guardar la sesión para las peticiones del Concursillo?

No se considera que sea necesario guardar la petición de destinos por los cambios que se pueden dar año tras año.

Y por otro lado conocer las “fechas clave”:

CONVOCATORIA DEL CGT: el 14 de noviembre de 2023.

PLAZO DE SOLICITUDES: 20 días naturales al día siguiente de su publicación. Del 15/11/2023 hasta el día 04/12/2023 (ambos incluidos).

BAREMO PROVISIONAL: Se concreta a posteriori de la resolución. Se espera para el 19 de febrero 2023. Habrá un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones contra dicho baremo, ONLINE.

PUBLICACIÓN DE LAS VACANTES: Se concreta a posteriori de la resolución. Se incluyen todas las plazas -como las jubilaciones- al menos, hasta el 31 dic.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: Se concreta a posteriori de la resolución. Se espera para el 15 de marzo. 5 días hábiles para presentar reclamaciones y para renunciar al destino provisional.

VACANTES DEFINITIVAS: Se concreta a posteriori de la resolución. Algunas de ellas pueden haber sido objeto de bloqueo.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: se espera para el 14 de mayo de 2024. Aún pueden existir errores y se puede interponer recurso de alzada el siguiente mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución correspondiente.

CONCURSILLO. Fechas aproximadas: renuncia a la participación ha ido cambiando de fecha; y 3ª- 4ª semana de julio para la adjudicación a maestros y EEMM respectivamente. Las adjudicaciones se hacen al resolver los actos públicos y ciertas CCSS. Sobre el 20 de julio de 2023.

APORTACIONES

- Con respecto al apartado 3.2 del baremo “*Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa*”, convendría aclarar normativamente la diferencia entre ingreso en el cuerpo e integración en el cuerpo, puesto que en muchos casos las titulaciones aportadas en uno y otro caso son distintas.
- En el apartado 3.3 sigue admitiéndose solamente los títulos expedidos por la EOI y siguen sin incluirse otras titulaciones oficiales de idiomas MECR.
- ¿La competencia digital será valorada en algún momento en el baremo para el CGT, al igual que ocurre con la competencia lingüística con una escala graduada desde el B1 hasta el C2?

6.BORRADOR DE LAS INSTRUCCIONES Y CALENDARIO PARA LA REVISIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE UNIDADES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO 2024/2025.

7.BORRADOR INSTRUCCIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS ORGÁNICAS DEL PROFESORADO EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2024-2025.

Los puntos 6 y 7 se abordan de manera conjunta.

ADMINISTRACIÓN

Se ha incluido la modificación de ratios que para el curso 24/25 alcanza a infantil de 5 años con 23 alumnos/aula y para bachillerato 32 alumnos/aula.

No se contabilizarán las horas derivadas de fondos UE para la creación de plazas (en realidad siempre se ha usado este criterio).

Para poder crear plantilla en los programas de FP, se debe acompañar de un estudio que ratifique que se va a mantener el alumnado en el tiempo.

La bajada de alumnado ya se deja notar este curso incluso en la ESO.

La administración admite el cambio del actual redactado del borrador : “se podrán tener en cuenta”; eliminando el condicional.

STE-CLM

INTRODUCCIÓN UNIDADES + PLANTILLAS

No sabemos qué planificación ha hecho la Administración para cumplir el espíritu de las leyes: RDL 14/2021 y Ley 20/2021; en cuanto a que “las plazas vacantes tendrán una duración máxima de 3 años. Una vez que finalice la relación de servicios del personal interino por el cumplimiento del término máximo de 3 años para permanecer como tal, esa plaza solo podrá cubrirse por personal funcionario de carrera”. Desde luego en estas instrucciones de plantilla no se contempla. Tampoco para cumplir con el mandato de dejar la tasa de interinidad al 8% o luchar contra la crisis demográfica en CLM. Con las mismas instrucciones -salvo INF5 que va a 22- en el curso presente tenemos 59 unidades menos y 63 puestos de trabajo menos que el curso anterior; y la previsión para el curso que viene es que aún haya menos admisión de alumnado. Las cuentas no salen.

Los datos que maneja el departamento de análisis de datos de STE-CLM son los siguientes:

CURSO 23-24	PLANTILLA	PLANTILLA OCUPADA	PLANTILLA LIBRE	VACANTES COMPLETAS	VACANTES TP	TOTAL VACANTES	EN PRÁCTICAS / CONCURSOS O MÉRITOS	EXPECTATIVA
TOTALES CLM	20.561	19.549	1.012	4.200	2.415	6.615	903	484

TOTAL SECUNDARIA	9.623	8.611	1.012	2.972	1.861	4.833	903	
TOTAL MAESTROS/AS	10.938	10.938	-	1.228	554	1.782	-	

Censo electoral de los últimos años:

CURSO 23-24	PLANTILLA + VACANTES TC + VACANTES TP	CENSO ELECTORAL 2022	DIFERENCIA: CENSO MENOS PROFESORADO 23-24	% INTERINOS/AS A JORNADA COMPLETA	% INTERINOS/AS J. COMPLETA + TP	TASA DE INTERINIDAD
TOTALES CLM	27.551	29.839	-2.288	16,70%	28,30%	13,70%
TOTAL SECUNDARIA	14.347	15.426	-1.079	23,40%	41,60%	20,70%
TOTAL MAESTROS/AS	12.720	14.413	-1.693	9,90%	15,20%	7,20%

*El censo electoral suma más que la plantilla + vacante por las sustituciones de las bajas y de las reducciones de jornada.

NOVEDADES EN LAS INSTRUCCIONES DE PLANTILLA CURSO 24-25

- En Infantil de 5 años la ratio máxima será de 22 (en lugar de 25).
- En Bachillerato 1º y 2º, la ratio máxima será de 32 (en lugar de 35).
- No se contabilizarán las horas derivadas de fondos UE para la creación de plazas (en realidad siempre se ha usado este criterio).
- Los cálculos para la creación de las plazas en los departamentos en Secundaria están hechos a 18h (también en el curso actual) pero no se aplica por voluntad política.
- Dentro de los criterios de supresión damos otro paso atrás, en cursos anteriores STE-CLM consiguió que las materias optativas se tengan en cuenta para evitar la supresión de plazas; de nuevo el profesorado pierde derechos al cambiar la Administración el redactado a: "se podrán tener en cuenta"; volviendo a una fórmula arbitraria basada en el uso del condicional, en la práctica la experiencia nos dice que, en la mayoría de los casos iba en contra del profesorado.
- Los criterios para la creación de plazas en las Unidades de Orientación -para Servicios a la Comunidad- empeora sus condiciones al cambiar la obligatoriedad de transformar plazas de cupo dotadas en los 3 últimos cursos por una decisión al capricho de la Administración, usando nuevamente el término condicional "podrá elevar".

NOVEDADES EN INSTRUCCIONES PARA LA COMPOSICIÓN DE UNIDADES CURSO 24-25

- Se concreta que en la confección de unidades mixtas donde existan al menos 11 alumnas/os y un intervalo de 5 niveles, además de conceder 2 unidades, si hubiera alumnado de Infantil se garantizará que una de ellas sea de Infantil.
- En secciones o centros desde 16 alumnas/os (...) nunca se conformarán unidades mixtas con más de 10 alumnos/as y un intervalo de 5 niveles.

APORTACIONES

- La LOMLOE no se puede llevar a cabo de manera efectiva y real si la administración no contempla implementar una reducción de ratios más ambiciosa y la codocencia en el aula.
- Las instrucciones contemplan el cupo de un maestro de música compartido si el centro de primaria tiene 8 unidades jurídicas o menos, criterio que no tiene en cuenta los nuevos currículos introducidos por la LOMLOE, en los que las sesiones para el área de Educación Artística se han incrementado, con dos sesiones de música a la semana y una de plástica en la mayoría de los centros. Así, resultarían 16 sesiones semanales de música por centro, a las que habría que añadir la itinerancia y la hora de reducción lectiva para este curso, por lo que en muchos casos el maestro no podría ser compartido o se vería reducida la materia de música a menos sesiones. El criterio queda obsoleto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y/o preguntas.